CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 04 de noviembre de 2021.-
Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuesta allegada por SIM BOGOTÁ el pasado 15 de octubre de 2021, comunicando que se acató el desembargo aquí comunicado.- Este asunto terminó por auto de 16 de noviembre de 2020, por pago total de la obligación.-
La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.

Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA
Referencia: Ejecutivo Prendario No. 2016 00041
Demandante: BANCO FINANDINA S.A.
Demandado: JULIAN LEONARDO MARTÍNEZ
Fecha Auto: Noviembre 04 de 2021.-

Se INCORPORA a esta foliatura, se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, el oficio 7091196, proveniente la SECRETARÍA DE MOVILIDAD, Consorcio SIM – BOGOTÁ, acatando el desembargo del rodante YCP26C, que aquí se les comunicó, de cara a la terminación de este asunto por pago total de la obligación, mediante auto de 16 de noviembre de 2020. Ejecutoriado este proveído archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.
Juez

Este auto se notifica por estado **#42** de **05 de noviembre de 2021**Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d5151501339c444b0e4bdfc18f854e01c4f4d93f02053578ce7a7d8179505d7

Documento generado en 04/11/2021 08:10:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica